



INFORMACIÓN COMITÉ DE UNIDAD ACADÉMICA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

*Por medio de la cual se notifica a los estudiantes de los programas de Derecho y Trabajo Social, opcionados a beneficiarse de la distinción y estímulo correspondiente a **MATRÍCULAS DE HONOR Y EXONERACIÓN DE DERECHOS DE GRADO** por haber obtenido el mejor promedio de calificaciones por programa y nivel, durante los periodos académicos (2026-1), en cumplimiento con lo dispuesto en los numerales 8° y 9° del Artículo 72, del Reglamento Estudiantil*

El Comité de Unidad Académica de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Libre Seccional Pereira, en ejercicio de sus facultades estatutarias, reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que es función del Comité de Unidad Académica otorgar las matrículas de honor y exoneración de pago de derechos de grado de los estudiantes que obtengan el mejor promedio de calificaciones en cada período académico de acuerdo con el reglamento estudiantil vigente (Acuerdo 02 de enero 18 de 2006, artículo 72 numerales 8° y 9°).

Que el reglamento estudiantil establece distinciones y estímulos académicos para los estudiantes que obtengan el mejor promedio de calificaciones en cada período académico por programas y nivel. (No se consideran los estudiantes que tengan materias pendientes, sean repitentes, no estén nivelados o que no hayan cumplido con la totalidad de sus créditos académicos).

Que, en la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales en el programa Derecho y Trabajo Social los más altos promedios de calificación durante el periodo académico corresponden a los siguientes estudiantes para efectos de:

**MATRÍCULA DE HONOR:****FACULTAD DE DERECHO CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES****PROGRAMA DE DERECHO SEMESTRALIZADO****PERIODO 2026-1**

NIVEL	No.	DOCUMENTO	PROMEDIO	OBSERVACIONES
1°.	2	1047500838	4.59	
2°.	66	1088282155	4.79	
3°.	95	1137061097	4.95	
4°.	149	1126318209	4.87	
5°.	191	1088828061	4.86	
6°.	255	1088827199	4.57	
7°.	280	1089098157	4.77	
8°.	342	1089599882	4.63	
9°.	382	1089380694	5.0/4.92	En el reporte MATR95 existen DOS estudiantes con mejor promedio nivel, lo cual el reglamento dice que se desempata con mejor promedio acumulado, para lo cual, el PRIMERO de la lista posee mejor promedio ACUMULADO 4.92
10°.	476	1088244794	4.83/4.88	En el reporte MATR95 existen DOS estudiantes con mejor promedio nivel, lo cual el reglamento dice que se desempata con mejor promedio acumulado, para lo cual, el PRIMERO de la lista posee mejor promedio ACUMULADO 4.88 SE DEBE APLICAR PARA EL ESTUDIANTE EL ARTICULO 72, NUMERAL 9



FACULTAD DE DERECHO CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL
PERIODO 2026-1

NIVEL	No.	DOCUMENTO	PROMEDIO	OBSERVACIONES
1°.	0	XXXXXXX	XXX	No hubo grupo en este periodo
2°.	0	XXXXXXX	XXX	No hubo grupo en este periodo
3°.	0	XXXXXXX	XXX	No hubo grupo en este periodo
4°.	0	XXXXXXX	XXX	No hubo grupo en este periodo
5°.	0	XXXXXXX	XXX	No hubo grupo en este periodo
6°.	0	XXXXXXX	XXX	No hubo grupo en este periodo
7°.	1	1125271969	4.88	Grupo con número inferior a 20 estudiantes, según reglamento se otorgará si el mejor promedio igual o superior a 4.7. Según reporte MATR95, El ocionado es el primero de la lista
8°.	9	1193519870	4.77	Grupo con número inferior a 20 estudiantes, según reglamento se otorgará si el mejor promedio igual o superior a 4.7. Según reporte MATR95, El ocionado es el primero de la lista SE DEBE APLICAR PARA EL ESTUDIANTE EL ARTICULO 72, NUMERAL 9

lo anterior, y con base en las consideraciones expuestas, el Comité de Unidad Académica de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

RESUELVE

PRIMERO: OTORGAR matrícula de honor, a los estudiantes relacionados en la presente notificación, siempre y cuando no existan reclamaciones respecto de su opción o postulación al beneficio que nos ocupa.

SEGUNDO Conceder a los estudiantes de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, a partir de la presente publicación, el término de tres (3) días hábiles, para que a través del presente correo electrónico: secretaria.academica.centro.pei@unilibre.edu.co envíen las reclamaciones que estimen convenientes.



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
NIT.: 860.013.798-5



TERCERO: Una vez en firme la presente, informar y remitir la presente notificación al Honorable Consejo Directivo.

CUARTO: Enviar copia de la presente notificación a las siguientes dependencias de la Universidad Libre Seccional Pereira; Decanatura, para la respectiva entrega de la copia de la presente notificación a los estudiantes, Sindicatura y Tesorería, para los fines pertinentes, Secretaría Académica para su archivo.

QUINTO: En el evento en el que no existan reclamaciones, o una vez resueltas no se modifique la información consignada en el presente documento, los estudiantes beneficiados deberán solicitar a la dependencia de Tesorería que se aplique el beneficio para el próximo periodo académico.

Expedida en Pereira - Risaralda, a los veintinueve días (29) días del mes de julio de (2026), con base en el acta N° 16 del Comité de Unidad Académica.

Firmado en Original

GUILLERMO ANDRES BAENA CASTAÑO

Secretario Académico

Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

